

*Informe Refundido*  
*Por el Tribunal*  
*de lo Mercantil*

**INFORME TRIMESTRAL DECIMO SEXTO DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL  
SOBRE EL ESTADO DE LAS OPERACIONES DE LIQUIDACIÓN DE  
"AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A."**

**I. Introducción**

Con fecha 4 de noviembre de 2009 el Juzgado de lo Mercantil dictó Auto acordando, de oficio, la apertura de la fase de liquidación de la mercantil AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. como consecuencia de la falta de aprobación de la Propuesta de Convenio presentada por la deudora. (ex. Artº. 124 LC); y también la apertura y formación de la sección sexta, de calificación del concurso, conforme a lo previsto en el art. 163.1.2º LC.

Según se ha puesto de manifiesto en informes trimestrales anteriores, la Administración concursal, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 148.1 LC, presentó en fecha 23 de junio de 2010 el denominado *"plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso"*, esto es, un *'plan de liquidación'*.

Damos por reproducidas todas las cuestiones procesales acontecidas desde la presentación del Plan de Liquidación por la Administración concursal el 23 de junio de 2010 hasta la aprobación del mismo once meses más tarde al haber sido ya puestas de manifiesto en los anteriores informes trimestrales.

Finalmente, el 5 de mayo de 2011 el Juzgado Mercantil dictó auto aprobando parcialmente el Plan de Liquidación de AFINSA que había sido propuesto por la Administración concursal, resolviendo en dicho Auto cuantas cuestiones se había suscitado sobre el mismo en las distintas alegaciones e informes presentados por todas las partes personadas en los autos del concurso y con un interés legítimo a estos efectos.

Mas tarde se notificó a la Administración concursal la Providencia de 10 de junio de 2011 en virtud de la cual se daba traslado de los escritos presentados por Dª TERESA CRESPO DE LA ROSA Y OTROS, ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CLIENTES DE AFINSA Y FORUM (ADDCAF), FACUA ANDALUCÍA Y FACUA ESPAÑA, JESÚS ABAD MIGUEL Y OTROS, solicitando aclaración del Auto de 5 de mayo de 2011. Por escrito de 27 de junio siguiente la Administración concursal informó sobre tales solicitudes de aclaración.

El 12 de septiembre de 2011 se dictó auto por el que fueron desestimados los recursos de aclaración interpuestos por Dª TERESA CRESPO DE LA ROSA Y OTROS, y por la ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CLIENTES DE AFINSA Y FORUM (ADDCAF).

Mediante Providencia de 17 de abril de 2012 la Audiencia Provincial de Madrid (sección 28) acordó no haber lugar a que el Tribunal se pronunciase sobre la suspensión de la liquidación solicitada en el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la concursada AFINSA en el incidente nº 610/07 de impugnación del Informe de la Administración concursal.

Contra el Auto de aprobación del plan de liquidación se interpusieron recursos de apelación por parte de AFINSA BIENES TANGIBLES, SA, ALBERTO GRANDE